

Bogotá D.C.

Doctor
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén
Dirección: CR 6 A No. 118 – 03
Teléfono: 6016195088
Correo electrónico: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al oficio SDG 20265120353021 con radicación en la SDA 2026ER114149 del 01 de junio de 2026. Solicitud afectaciones ambientales en predios destinados a intervención – Localidad de Usaquén.

Cordial saludo, respetado doctor Ortiz Quintero:

La Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Biodiversidad - SBio recibió el radicado del asunto por medio del cual solicita:

«(...) se emita concepto mediante el cual se certifique que los predios relacionados no presentan afectación por área protegida, ronda hídrica o Zona de Manejo y Protección Ambiental – ZMPA, de conformidad con la normativa vigente... (...)»

Al respecto, precisamos que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental competente con jurisdicción dentro del perímetro urbano del Distrito Capital según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; y sobre la solicitud de información tenemos:

En atención a la solicitud específica de información nos permitimos indicar que de acuerdo con las funciones de esta subdirección no se emiten conceptos técnicos sobre afectaciones ambientales. No obstante, se pone a disposición la información correspondiente a los traslapes y régimen de usos aplicables sobre los elementos de la Estructura Ecológica Principal presentes en cada una de las direcciones señaladas.

De acuerdo con lo expuesto, se proporciona a continuación la información correspondiente:

1. LOCALIZACIÓN

Los lotes objeto de consulta, se localizan en el área de urbana de Bogotá D.C, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, «Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá». (Ver **Tabla 1** e **imágenes** de la **1** a la **3**).

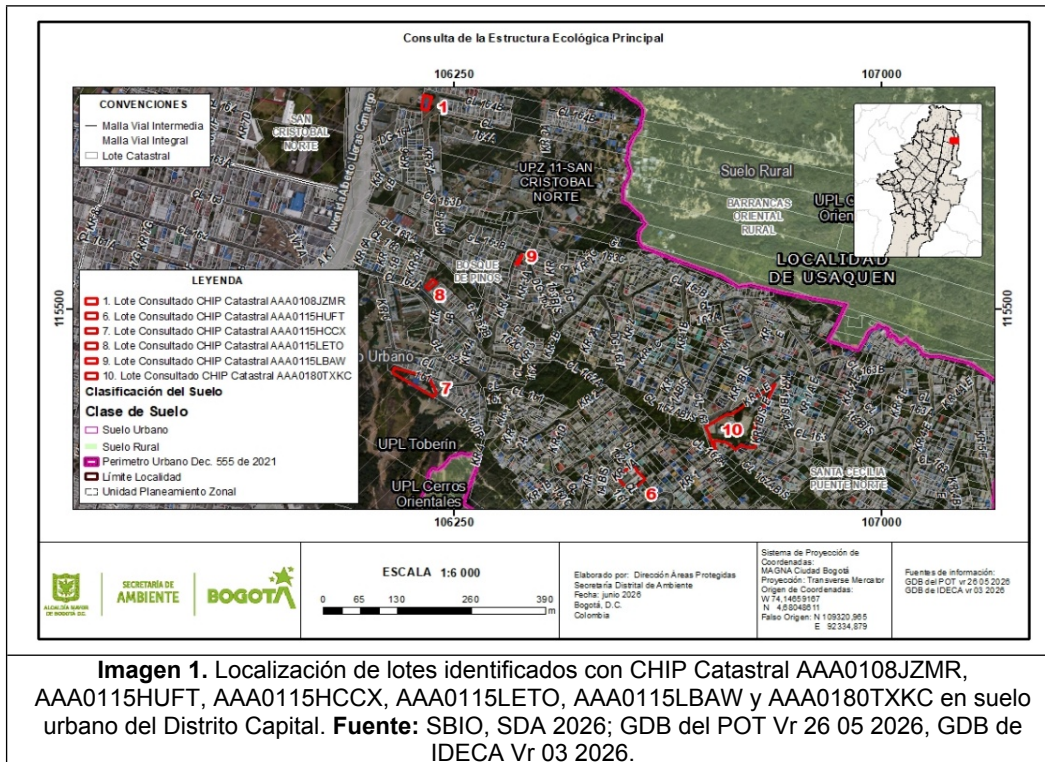
Tabla 1. Localización de los lotes objeto de consulta

Lote	Localidad (*)	UPZ (*)	UPL	Barrio	Dirección	Chip Catastral	Identificador único de lote
1	01 - Usaquén	11 - San Cristóbal Norte	26 - Toberín	008520 - Bosque de Pinos	KR 5 A 164 A 07 MJ	AAA0108JZMR	008520005001
2		13 - Los Cedros	25 - Usaquén	008508 - Cedro Salazar	KR 7 A 150 85	AAA0109RFXR	008508035001
3		13 - Los Cedros	25 - Usaquén	008510 - Acacias Usaquén	KR 11 145 60	AAA0110KDYN	008510011001
4		13 - Los Cedros	25 - Usaquén	008538 - Bosque de Pinos III	AK 7 155 20	AAA0270CNLW	008538075012
5		11 - San Cristóbal Norte	25 - Usaquén	008505 - San Cristóbal Norte	AK 9 164 B 20	AAA0108OTRU	008505061010
6		11 - San Cristóbal Norte	26 - Toberín	008520 - Bosque de Pinos	KR 1A 161 24	AAA0115HUFT	008520038005
7		11 - San Cristóbal Norte	26 - Toberín	008520 - Bosque de Pinos	CL 161 4 A 45	AAA0115HCCX	008520022002
8		11 - San Cristóbal Norte	26 - Toberín	008520 - Bosque de Pinos	KR 5 162 A 08 MJ	AAA0115LETO	008520074001
9		11 - San Cristóbal Norte	26 - Toberín	008520 - Bosque de Pinos	CL 163 B 3 A 15	AAA0115LBAW	008520070017
10		11 - San Cristóbal Norte	26 - Toberín	008543 - Santa Cecilia Puente Norte	KR 1 ESTE 163 60	AAA0180TXKC	008543036005
11		12 - Toberín	26 - Toberín	008501 - El Toberín	KR 16 B 167 B 74	AAA0107XADE	008501033001
12		12 - Toberín	26 - Toberín	008502 - La Pradera Norte	AK 9 164 13	AAA0107ZSHK	008502015001
13		12 - Toberín	26 - Toberín	008502 - La Pradera Norte	KR 12 B 161 75 MJ	AAA0108CWRJ	008502055022
14		14 - Usaquén	25 - Usaquén	008406 - San Gabriel Norte	CL 127 A BIS 5 A 09 MJ	AAA0101PMZE	008406017002
15		14 - Usaquén	25 - Usaquén	008406 - San Gabriel Norte	KR 3 127 B 75 MJ	AAA0213JXNN	008406012002
16		14 - Usaquén	25 - Usaquén	008406 - San Gabriel Norte	KR 3 127 B 85	AAA0101OPTD	008406012001
17		14 - Usaquén	25 - Usaquén	008407 - Usaquén	CL 120 A 3 A 60	AAA0101ZHUZ	008407049001
18		14 - Usaquén	25 - Usaquén	008420 - Páramo Urbano I	KR 1A 127 B 56	AAA0223BFAW	008420008059
19		9 - Verbenal	26 - Toberín	008526 - El Verbenal	CL 186 C 18 B 55	AAA0116FFSK	008526083001
20		9 - Verbenal	26 - Toberín	008527 - El Cerezo	KR 18 A 187 91	AAA0142LBRJ	008527033001

Lote	Localidad (*)	UPZ (*)	UPL	Barrio	Dirección	Chip Catastral	Identificador único de lote
21		9 - Verbenal	26 - Toberín	008533 - Horizontes Norte	KR 4 A 186 A 19 MJ	AAA0117FYRU	008533067015
22		9 - Verbenal	26 - Toberín	008535 - Buenavista	KR 6 A 191 05 MJ	AAA0117KPCX	008535095001
23		9 - Verbenal	26 - Toberín	008540 - La Estrellita I	KR 4 D 192 A 35 MJ	AAA0153COWW	008540038004
24		9 - Verbenal	26 - Toberín	008537 - Verbenal San Antonio	CL 188 B 11 46	AAA0115WYRJ	008537003040
25		9 - Verbenal	26 - Toberín	008540 - La Estrellita I	CL 189 B 3 A 25	AAA0153CHUZ	008540026007

Fuente: SBIO-SDA, 2026

(*) Información suministrada con base en los Art. 9 y 10, y el parágrafo 2 del Art. 490 del Decreto Distrital 555 de 2021.



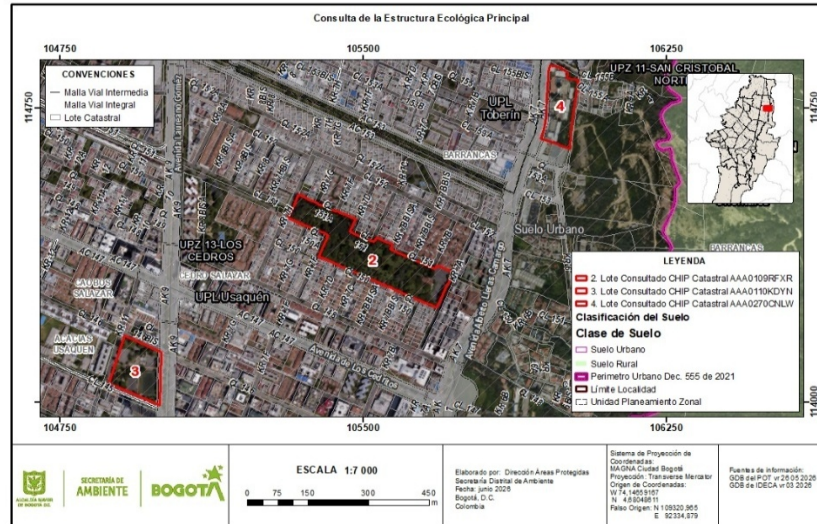


Imagen 2. Localización de lotes identificados con CHIP Catastral AAA0109RFXR, AAA0110KDYN y AAA0270CNLW en suelo urbano del Distrito Capital.

Fuente: SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.



Imagen 3. Localización de lotes identificados con CHIP Catastral AAA0108OTRU, AAA0107XADE, AAA0107ZSHK y AAA0108CWRJ en suelo urbano del Distrito Capital. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.

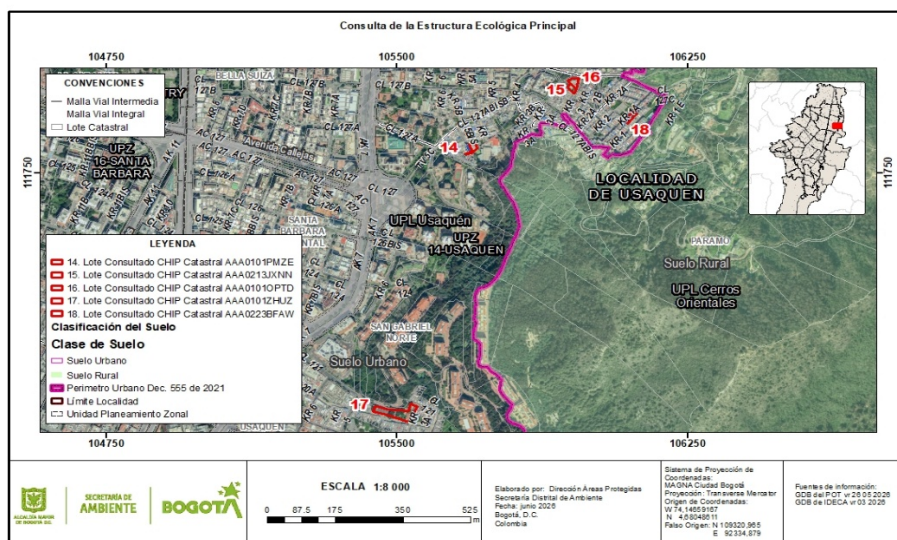


Imagen 4. Localización de lotes identificados con CHIP Catastral AAA0101PMZE, AAA0213JXNN, AAA0101OPTD, AAA0101ZHUZ y AAA0223BFAW en suelo urbano del Distrito Capital. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.

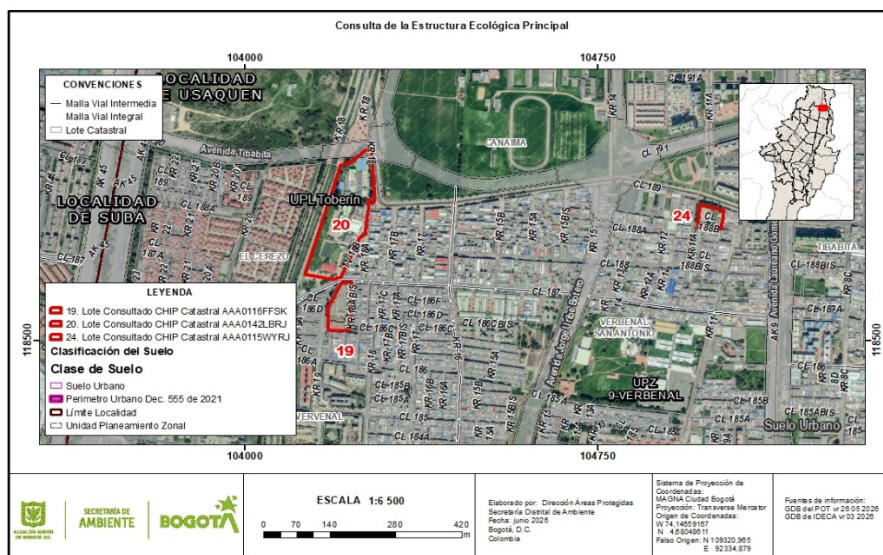


Imagen 5. Localización de lotes identificados con CHIP Catastral AAA0116FFSK, AAA0142LBRJ y AAA0115WYRJ en suelo urbano del Distrito Capital. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.



2. SUPERPOSICIÓN CON LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – EEP

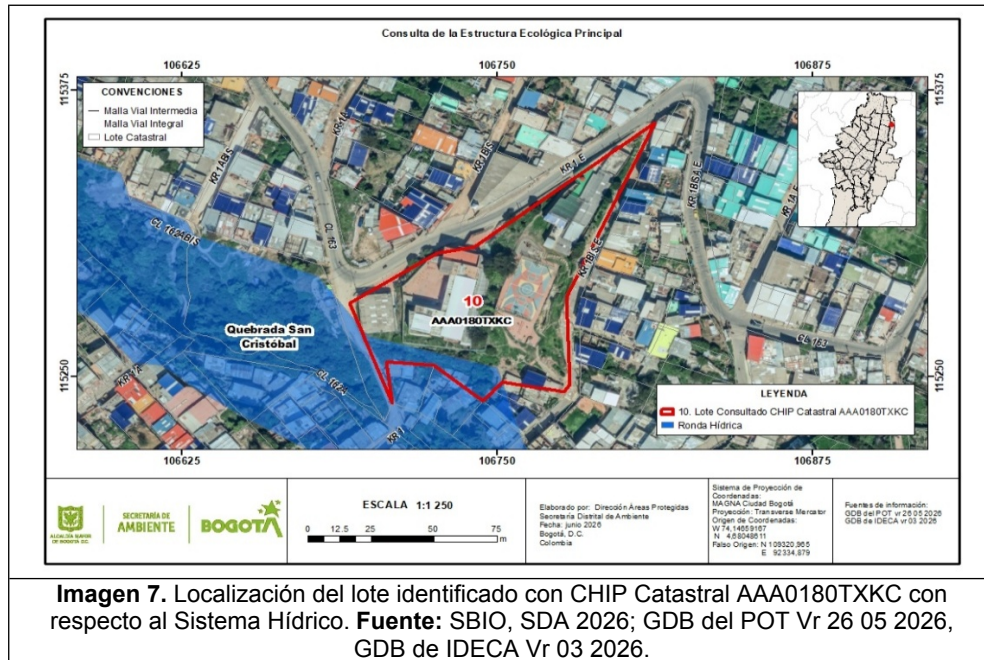
2.1. SISTEMA HÍDRICO

Con base en la cartografía adoptada por el Decreto Distrital 555 de 2021, se observa que los lotes identificados con CHIP Catastral AAA0180TXKC y CHIP Catastral AAA0142LBRJ, actualmente, presentan superposición parcial con la **Quebrada San Cristóbal y Canal Torca**, elementos constitutivos de la Estructura Ecológica Principal – EEP, definido en la precitada norma distrital como se puede observar en la **Tabla 2** e **Imagen 7 y 8**.

Tabla 2. Superposición de los lotes consultados con elementos de la Estructura Ecológica Principal.

Lote	CHIP	COMPONENTE	CATEGORÍA	NOMBRE TOTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	TRASLAPE
10	AAA0180TXKC	Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Sistema Hídrico	Quebrada San Cristóbal	Decreto Distrital 555 de 2021	Parcial
20	AAA0142LBRJ			Canal Torca		

Fuente: SBIO, SDA 2026; GDB POT Vr 26 05 2026 Decreto Distrital 555 de 2021.



De acuerdo con lo anterior, el régimen de usos establecido para el área con traslape parcial con la ronda hídrica de la **Quebrada San Cristóbal y Canal Torca** se encuentra previsto en el párrafo 1° del artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, de la siguiente manera:

«(...)

Artículo 62. Cuerpos Hídricos Naturales

Parágrafo 1. *El régimen de usos para las zonas que componen los cuerpos hídricos naturales, salvo para las áreas de recarga de acuíferos, es el siguiente:*

1. Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente:			
Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	Restauración: Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.
2. Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente:			
Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	Restauración: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Actividad de contemplación, observación y conservación, actividades recreativas, ecoturismo, agricultura urbana y periurbana y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.

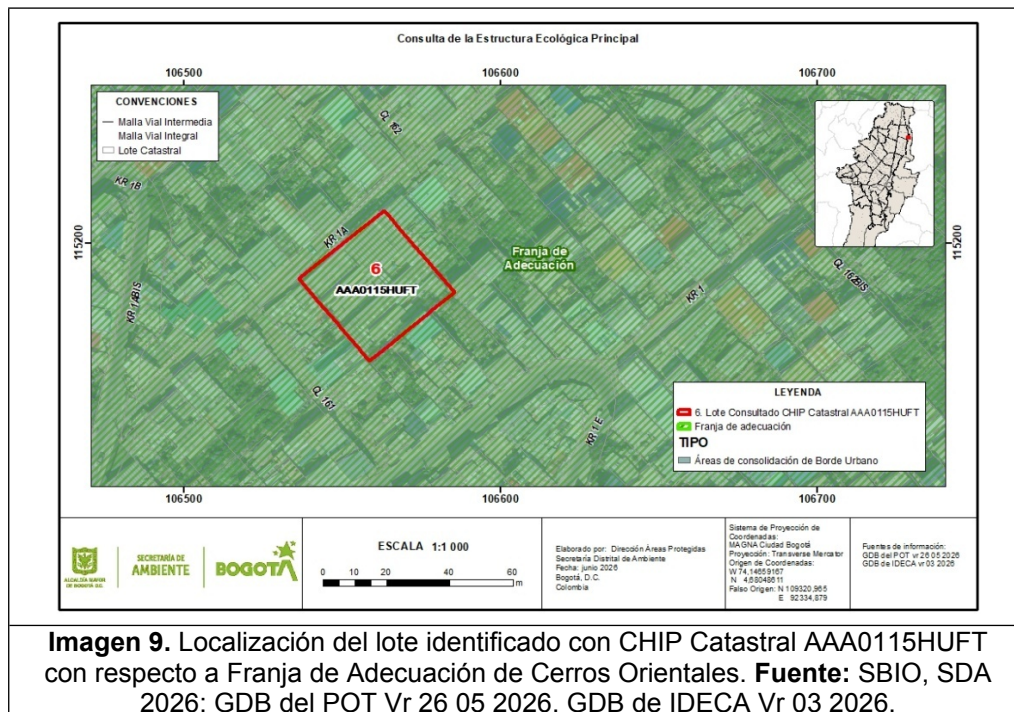
(...))»

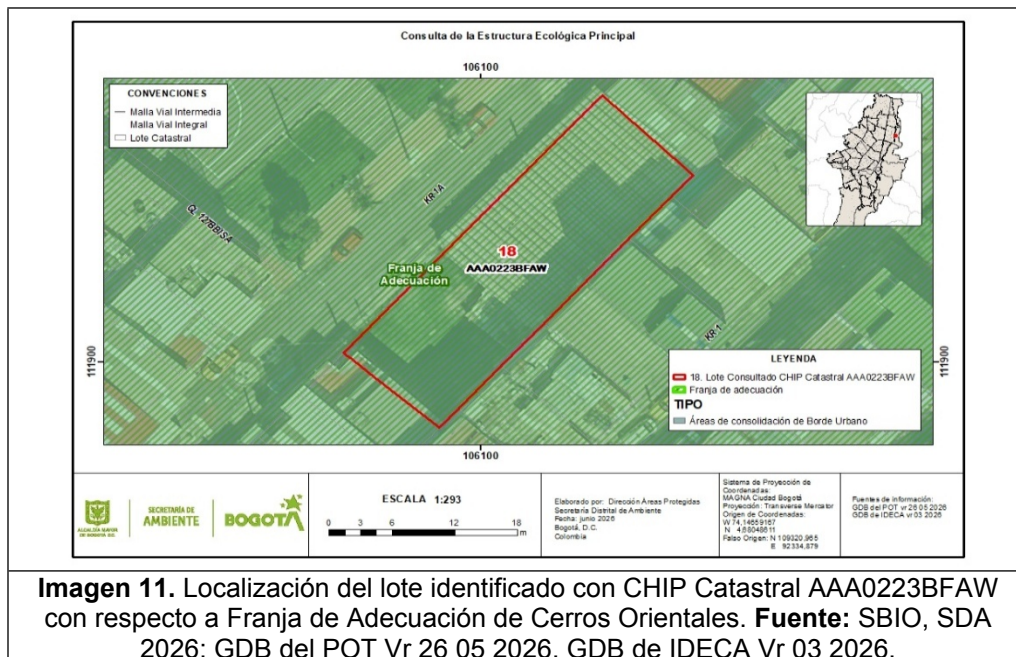
3. OTROS TRASLAPES

3.1. ÁREA DE CONSOLIDACIÓN DE BORDE URBANO DE LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE CERROS ORIENTALES

El área correspondiente a los lotes identificados con CHIP Catastral AAA0115HUFT, AAA0180TXKC y AAA0223BFAW, objeto de la consulta, presenta superposición total en suelo urbano con el Área de Consolidación de Borde Urbano de la Franja de Adecuación de los Cerros

Orientales (Ver **Imágenes 9, 10 y 11**). Asimismo, el lote identificado con CHIP Catastral AAA0153COWW registra una superposición parcial con dicha área (Ver **Imagen 12**). Esta delimitación fue adoptada mediante la Resolución número 0463 del 14 de abril de 2005 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, «*Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se establece su zonificación y reglamentación de usos, y se definen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá*».







De manera atenta se aclara que de acuerdo con lo dispuesto en el fallo del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013 proferido dentro del expediente 25000232500020050066203, corresponde a las Curadurías Urbanas solicitar ante las autoridades ambientales competentes el concepto ambiental de evaluación sobre las posibles afectaciones al recurso hídrico y a la biodiversidad cuando los proyectos de loteo para construcción de vivienda, se encuentran localizados en la Franja de Adecuación de Cerros Orientales, como es el caso de los lotes descritos anteriormente, dado que el pronunciamiento para los trámites de licencias urbanísticas se genera mediante acta conjunta de las Autoridades Ambientales (CAR - SDA).

Es de anotar que, una vez el propietario de los lotes o su apoderado, inicie el trámite de licenciamiento ante la curaduría urbana, ésta deberá solicitar el pronunciamiento del caso a las Autoridades Ambientales, tal y como se indica en el párrafo anterior.

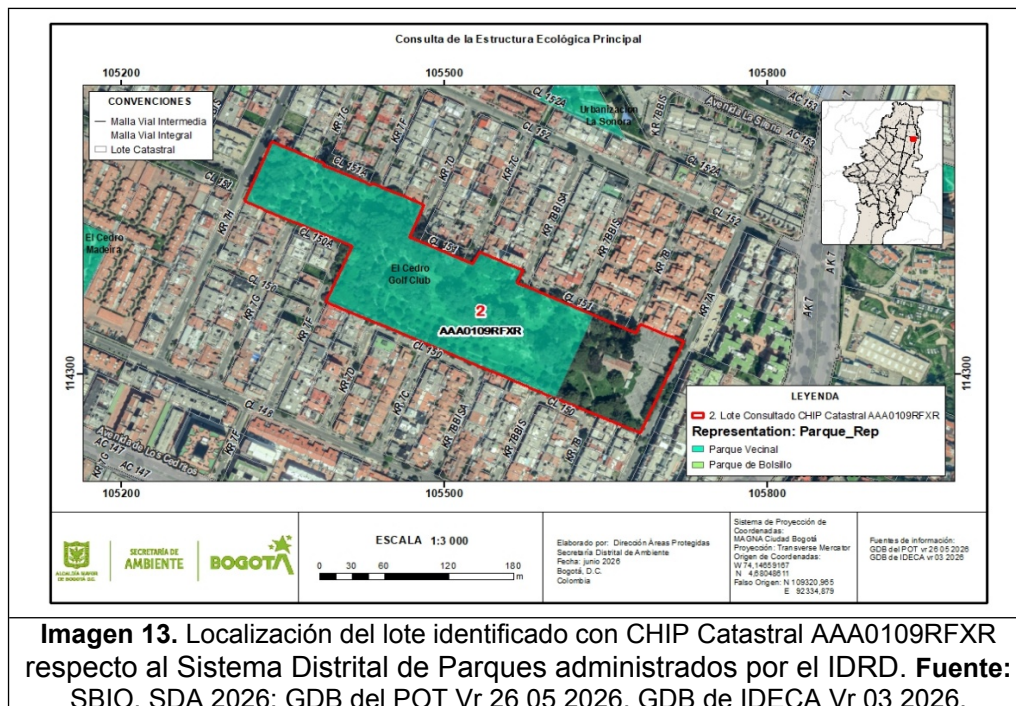
3.2. SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Los lotes identificados en la **Tabla 3** presentan superposición parcial y total con áreas clasificadas como Parques Vecinales y Parques de Bolsillo que hacen parte del Sistema Distrital de Parques, según lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, cuya entidad administradora corresponde al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD. (Ver **Imágenes** desde la **13** a la **25**).

Tabla 3. Superposición de los lotes consultados con el Sistema Distrital de Parques

Lote	CHIP	Nombre	Identificador Único	Tipo	Traslape
2	AAA0109RFXR	El Cedro Golf Club	01-025	Parque Vecinal	Parcial
3	AAA0110KDYN	Nueva Urbanización El Cedrito	01-031	Parque Vecinal	Parcial
5	AAA0108OTRU	Ainsuca	01-188	Parque de Bolsillo	Parcial
8	AAA0115LETO	Desarrollo La Perla Oriental, Desarrollo Santa Cecilia Parte Alta	01-302	Parque Vecinal	Total
10	AAA0180TXKC	Desarrollo Cerros Norte	01-080	Parque Vecinal	Parcial
11	AAA0107XADE	Bifamiliares Santa Mónica Norte - La Pradera	01-065	Parque Vecinal	Parcial
15	AAA0213JXNN	El Pañuelito y Urbanización El Pañuelito	01-071 y 01- 276	Parque de Bolsillo	Parcial
16	AAA0101OPTD	El Pañuelito	01-071	Parque de Bolsillo	Parcial
17	AAA0101ZHUZ	Cerros de Los Alpes	01-454	Parque Vecinal	Parcial
19	AAA0116FFSK	Desarrollo Verbenal II Sector	01-110	Parque Vecinal	Parcial
20	AAA0142LBRJ	Desarrollo Verbenal I	01-313	Parque Vecinal	Parcial
23	AAA0153COWW	Desarrollo Buenavista	01-104	Parque Vecinal	Parcial
24	AAA0115WYRJ	El Otoño	01-070	Parque Vecinal	Parcial

Fuente: SBIO, SDA 2026; GDB POT Vr 26 05 2026 Decreto Distrital 555 de 2021.





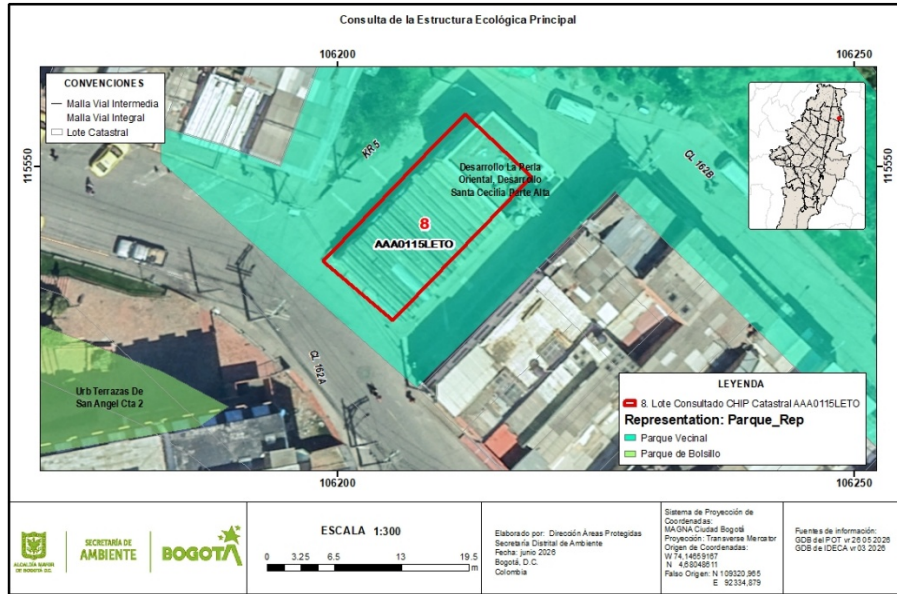


Imagen 16. Localización del lote identificado con CHIP Catastral AAA0115LETO respecto al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.



Imagen 17. Localización del lote identificado con CHIP Catastral AAA0180TXKC respecto al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.



Imagen 18. Localización del lote identificado con CHIP Catastral AAA0107XADE respecto al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.

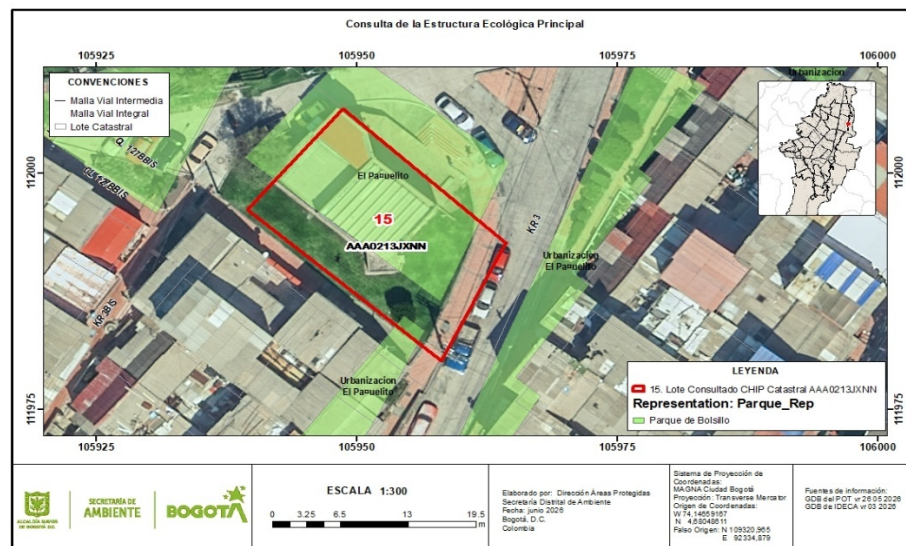


Imagen 19. Localización del lote identificado con CHIP Catastral AAA0213JXNN respecto al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.

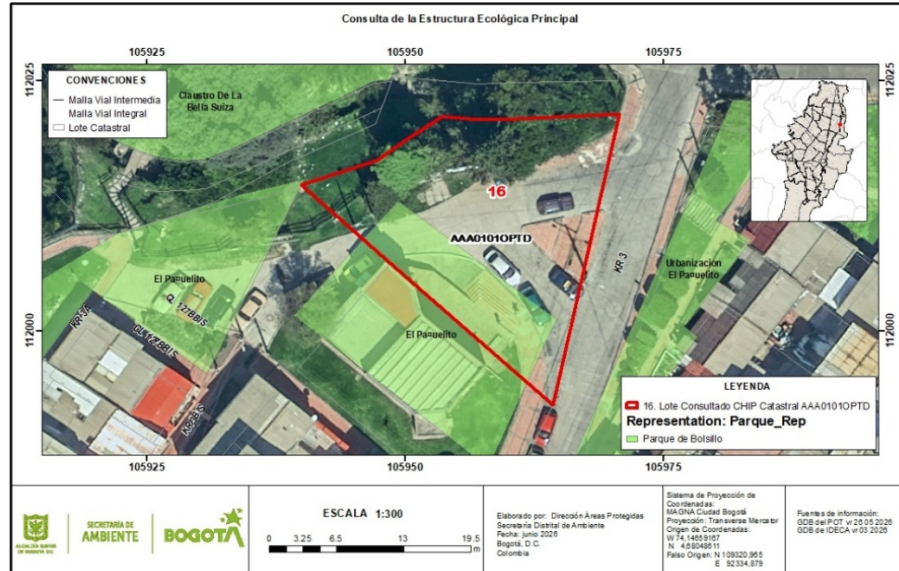


Imagen 20. Localización del lote identificado con CHIP Catastral AAA01010PTD respecto al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDR. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.

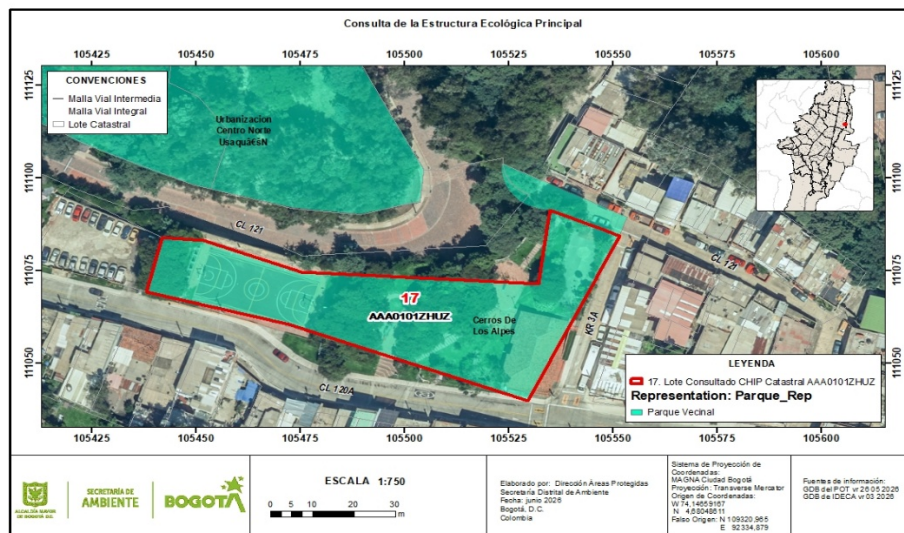
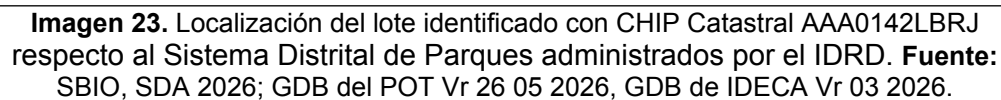
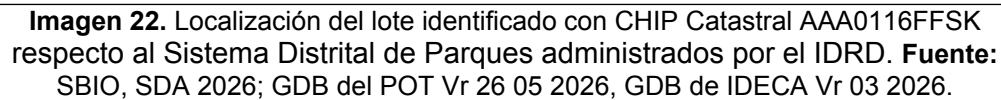


Imagen 21. Localización del lote identificado con CHIP Catastral AAA01012HUZ respecto al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDR. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.



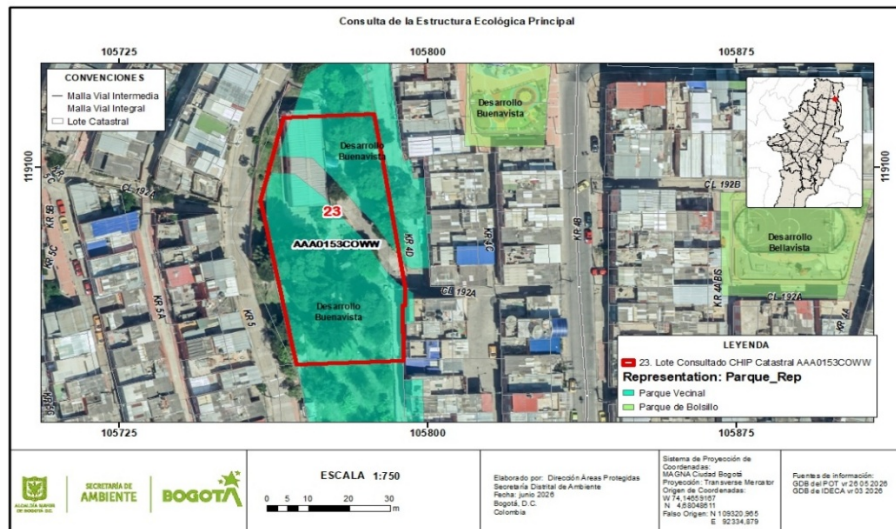


Imagen 24. Localización del lote identificado con CHIP Catastral AAA0153COWW respecto al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.

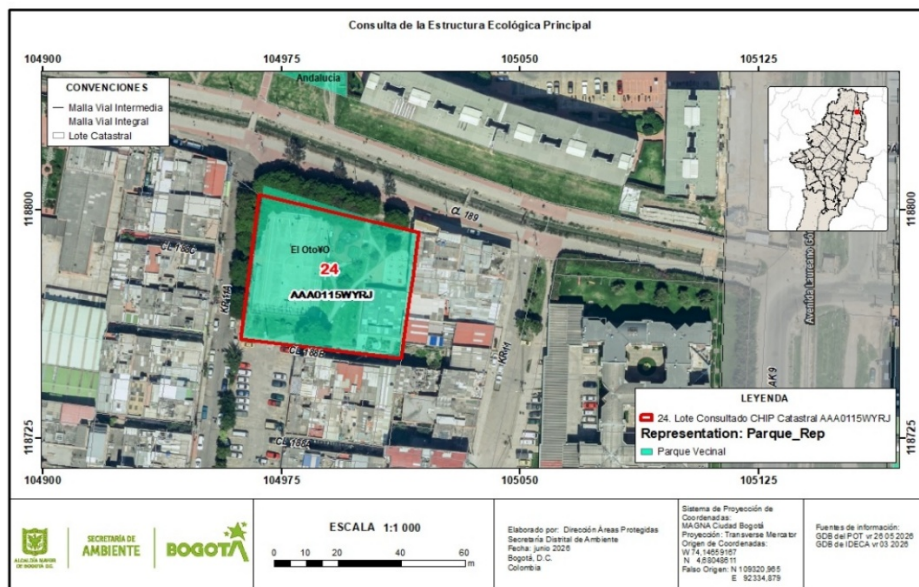
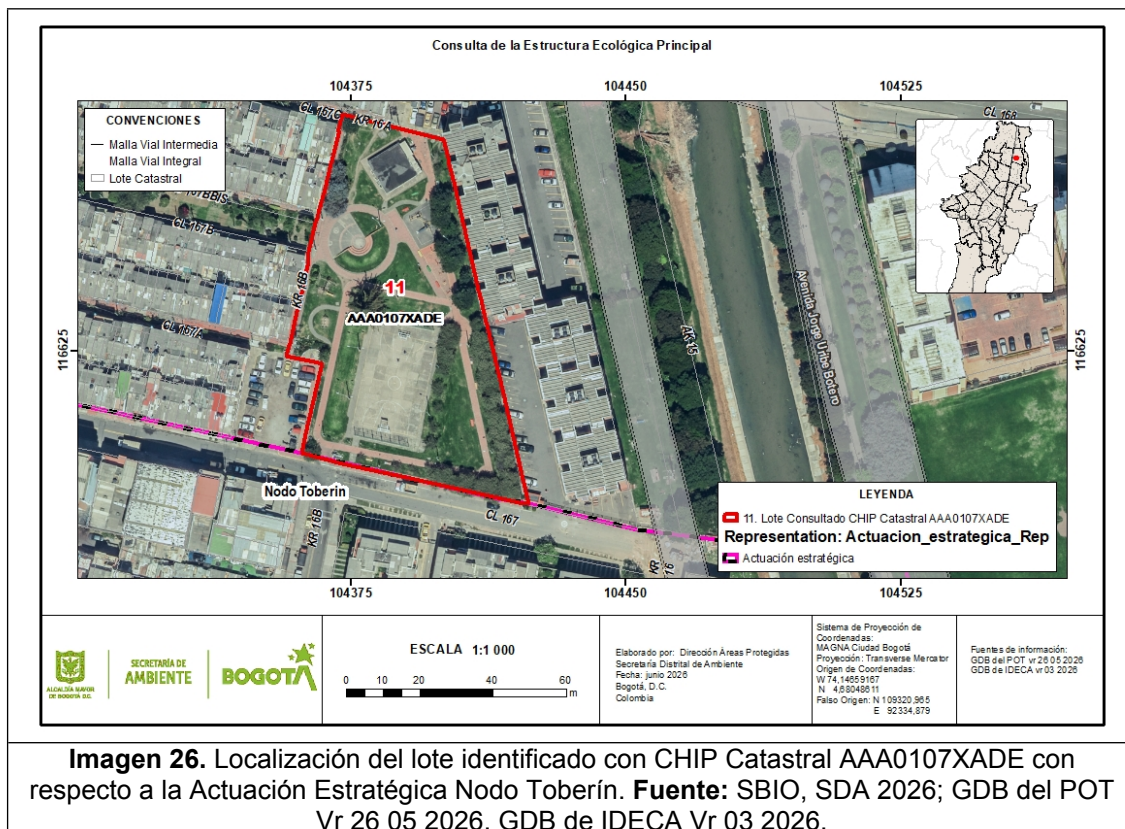


Imagen 25. Localización del lote identificado con CHIP Catastral AAA0115WYRJ respecto al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB del POT Vr 26 05 2026, GDB de IDECA Vr 03 2026.

3.3. ACTUACIONES ESTRATÉGICAS

Los lotes identificados con CHIP Catastral AAA0107XADE y AAA0153COWW, presentan superposición parcial con el polígono denominado **Actuación Estratégica Nodo Toberín y Lagos de Torca** (Ver **Imagen 26** y **27**). Las Actuaciones Estratégicas se encuentran definidas en el artículo 478 del Decreto Distrital 555 de 2021 y se identifican en el Mapa CG – 7 de “Actuaciones Estratégicas”, y en el anexo “Guía para la formulación de las actuaciones estratégicas”.





Nota: Las imágenes e información presentada anteriormente son de referencia cartográfica, en caso de ser requerido, deberán ser verificadas topográficamente en cada lote por el interesado y se deberán respetar los límites de los elementos de la Estructura Ecológica Principal.

De ser necesario, los límites de los lotes objeto de consulta deberán ser verificados y solicitados en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Efectuadas las anteriores precisiones, en relación con la solicitud específica de información, se señala que:

La Subdirección de Biodiversidad - SBio informa que, según la transcripción inicialmente hecha en este oficio, y de acuerdo con lo presentado en el numeral 1 del presente oficio, los lotes objeto de esta respuesta, se encuentran localizados en suelo urbano.

Así mismo, y de acuerdo con lo relacionado en el numeral 2.1, los lotes identificados con CHIP Catastral AAA0180TXKC y CHIP Catastral AAA0142LBRJ presentan traslape parcial con la ronda

hídrica de la **Quebrada San Cristóbal y Canal Torca**, por lo que toda actividad que se pretenda realizar en el área con traslape dentro de los lotes objeto de consulta deberá dar cumplimiento al régimen de usos definido en el parágrafo 1, artículo 62 del Decreto Distrital 555 del 2021 mencionados en el numeral.

El área correspondiente a los lotes identificados con CHIP Catastral AAA0115HUFT, AAA0180TXKC y AAA0223BFAW, objeto de la consulta, presenta superposición total en suelo urbano con el Área de Consolidación de Borde Urbano de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales. Asimismo, el lote identificado con CHIP Catastral AAA0153COWW registra una superposición parcial con dicha área.

Dado que varios de los lotes descritos en el numeral 3.2 del presente comunicado presentan superposición parcial y total con Parques Vecinales y de Bolsillo, se traslada la solicitud al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR D para que, emita el pronunciamiento correspondiente de acuerdo con sus competencias.

Puesto que no es competencia de esta Secretaría Distrital de Ambiente pronunciarse frente a zonas de cesión, zonas verdes, malla vial y espacio público, como resultado de lo anterior, actuando con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *«Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»*, traslada al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP para que dentro de sus competencias proporcione respuesta directamente al peticionario.

Finalmente, para los lotes objeto de consulta, respecto al uso del suelo y cualquier desarrollo que se pretenda proponer o llevar a cabo en el mismo, se deberá garantizar el cumplimiento de las acciones, actividades, restricciones y en general las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeación ambiental, urbana y normatividad vigente aplicable, también es de anotar que las consideraciones contenidas en este documento no constituyen permiso ambiental y solamente aplican para el lote objeto de consulta

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Anexo:: Solicitud Radicado SDA 2026ER114149

Traslado a :

- **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.** Dirección: Calle 63 # 59 A - 06, Bogotá. Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext. 251 y 252. Radicación virtual: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
- **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.** Dirección: Calle 22 No. 6 - 27, Bogotá. Teléfono conmutador: (57) 601 3386660, Línea gratuita: + (57) 01 8000 910 312. Correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co
- **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP.** Dirección: Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13, Bogotá. Teléfono: +57 601 335 80 00, Línea gratuita: 01-8000913-038. Correo electrónico: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co
- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP.** Dirección: Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15, Bogotá. Teléfono: (+571) 382 2510 || Atención a la ciudadanía: 350 7062. Correo electrónico: www.dadep.gov.co

Proyectó: NICOLAS ENRIQUE ROMERO PATIÑO

Revisó: IVAN DARIO MELO CUELLAR

ANA MILENA LOZANO MELGAREJO

Aprobó: IVAN DARIO MELO CUELLAR